

2020-282

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre treinta de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 inc. 4 C.G.P. se admite la renuncia al poder conferido al solicitante por el acreedor BANCO DE OCCIDENTE.

Dicha renuncia surtirá efecto cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Requírase a la parte demandante, a efectos de que proceda a otorgar poder para que sea representada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE.

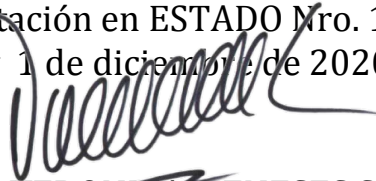
La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 140
Hoy 1 de diciembre de 2020



VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria